

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

JUNTA GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/JG/18/2014

Por el que se aprueba la Carpeta de Trabajo de Campo derivada de los Lineamientos para el Arrendamiento de Inmuebles para los Órganos Desconcentrados Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de México.

Visto, por los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario de Acuerdos, y

RESULTANDO

1. Que en sesión ordinaria celebrada el veintiocho de marzo del año en curso, esta Junta General aprobó, a través del Acuerdo número IEEM/JG/12/2014, los Lineamientos para el Arrendamiento de Inmuebles para los Órganos Desconcentrados Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de México.

Dichos Lineamientos, establecen que a efecto de complementarlos, la Secretaría Ejecutiva General, la Contraloría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Organización y la Dirección Jurídica-Consultiva, previo al proceso electoral de que se trate, deberán integrar la Carpeta de Trabajo de Campo, que como mínimo contendrá:

- Programa de actividades que habrán de desarrollar los equipos de trabajo para el proceso electoral de que se trate;
- Cédula que contemple la geografía electoral dividida en Distritos y Municipios, así como las regiones en que se divide el territorio del Estado de México, incluyendo el mapa correspondiente de cada una de ellas;
- Directorio de inmuebles arrendados en procesos electorales anteriores;
- Formatos de inmueble visitado, que incluya: Información Básica del Inmueble, Croquis de Localización, Croquis de Distribución del Inmueble y Requerimientos de Espacio Mínimos;
- Bitácora de recorridos;

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estevez

ACUERDO N°. IEEM/JG/18/2014

Por el que se aprueba la Carpeta de Trabajo de Campo derivada de los Lineamientos para el Arrendamiento de Inmuebles para los Órganos Desconcentrados Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de México

- Propuesta de Contrato de Arrendamiento;
 - Cédulas con los Criterios de requerimientos mínimos de espacio (área de resguardo), en función de la proyección de casillas a instalar, que proporcione en su momento la Dirección de Organización, Distrito Electoral y Municipio, así como los ejemplos de distribución para cada uno;
 - Procedimiento para la realización de adecuaciones en los inmuebles en que se instalarán las Juntas Distritales o Municipales.
2. Que mediante oficio número IEEM/DA/1055/2014, de fecha once de junio del año en curso, la Dirección de Administración informó a la Secretaría Ejecutiva General que el grupo que se conformó para generar la Carpeta de Trabajo de Campo de los Lineamientos ya referidos, ha concluido su encargo, por lo cual le remite la misma a efecto de que por su conducto sea sometida a la consideración de esta Junta General.

De igual forma, se indica en el oficio de mérito que una vez que sea aprobada la legislación secundaria local en materia electoral, se estarán realizando las adecuaciones correspondientes al documento en mención.

Por lo anterior; y

C O N S I D E R A N D O

- I. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 11, párrafo primero, así como el Código Electoral del Estado de México en el artículo 78, primer párrafo, establecen que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral del Estado de México.
- II. Que de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Código Electoral del Estado de México, el Instituto Electoral del Estado de México tiene,

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estevez

entre sus fines, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes del Poder Legislativo, del Titular del Poder Ejecutivo y los integrantes de los ayuntamientos.

- III. Que de acuerdo al artículo 109, fracción VI, del Código Electoral del Estado de México, la Dirección de Administración debe atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.
- IV. Que en términos de los artículos 110, 111 y 113 del Código Electoral del Estado de México, en cada uno de los distritos electorales, este Instituto Electoral contará con Juntas y Consejos Distritales, órganos que son de carácter temporal ya que se integrarán solamente durante el proceso electoral, los que tendrán su sede en la cabecera de cada uno de los distritos electorales.
- V. Que atento a lo establecido por los artículos 119, 120 y 122 del Código Electoral del Estado de México, este Instituto contará en cada uno de los municipios de la Entidad con Juntas y Consejos Municipales con el carácter de temporales, ya que se integrarán solamente durante el proceso electoral.
- VI. Que esta Junta General tiene en cuenta que para cada proceso electoral, el Instituto Electoral del Estado de México tiene la necesidad de buscar en la cabecera de los distritos electorales y en los municipios de la Entidad, para su arrendamiento, aquellos inmuebles que cumplan con los requisitos mínimos indispensables para la instalación y funcionamiento de los órganos desconcentrados, distritales y municipales, del Instituto.

Para ello, este Órgano Central emitió los Lineamientos para el Arrendamiento de Inmuebles para los Órganos Desconcentrados Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de México, como un instrumento normativo para regular el procedimiento de su búsqueda y la verificación de las condiciones físicas de los inmuebles.

Para la aplicación de dichos Lineamientos, en los mismos se señaló que se tendría que elaborar una Carpeta de Trabajo de Campo, la cual es sometida en este momento al análisis de esta Junta General.

Tal Carpeta, se indicó, tendría que contener una serie de elementos mínimos que se han precisado en el Resultado 1 del presente Acuerdo, por lo que una vez que fue estudiada, se advierte que la misma abarca dichos aspectos, por lo que resulta procedente su

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estevez

aprobación, a efecto de que este Instituto cuente con un instrumento normativo que prevea los elementos técnicos necesarios para la búsqueda, ubicación y contratación de los inmuebles apropiados para la instalación de los órganos desconcentrados distritales y municipales del proceso electoral ordinario 2014-2015.

Por último, tal y como lo menciona la Dirección de Administración en el oficio citado en el Resultado 1 de este Acuerdo, una vez que sea expedida la reforma a la legislación electoral de la Entidad, deberá adecuarse, de ser el caso, la Carpeta de Trabajo de Campo motivo del presente Acuerdo, a efecto de armonizar su contenido con las disposiciones legales respectivas.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base además, en lo dispuesto por los artículos 98, párrafo primero, del Código Electoral del Estado de México y 4, 8 fracción II, 30 inciso e) y 50 del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes puntos de:

ACUERDO

- PRIMERO.-** Se aprueba la Carpeta de Trabajo de Campo derivada de los Lineamientos para el Arrendamiento de Inmuebles para los Órganos Desconcentrados Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de México, adjunta al presente Acuerdo para que forme parte del mismo.
- SEGUNDO.-** Una vez que sea expedida la reforma a la legislación electoral de la Entidad, deberá adecuarse, de ser necesario, la Carpeta de Trabajo de Campo aprobada por el Punto Primero.
- TERCERO.-** Se instruye al Secretario de Acuerdos, haga del conocimiento de la Contraloría General, así como de las Direcciones de Administración, de Organización, y Jurídico-Consultiva, la aprobación de la Carpeta de Trabajo de Campo motivo del presente Acuerdo para los efectos que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, haya lugar.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México con derecho a voto



Instituto Electoral del Estado de México

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

presentes, en Sesión Ordinaria celebrada en la ciudad de Toluca, Estado de México, el día dieciocho de junio de dos mil catorce, firmándose de conformidad con lo establecido por el artículo 7 fracción IX, del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”
A T E N T A M E N T E
CONSEJERO PRESIDENTE
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL**

M. EN D. JESÚS CASTILLO SANDOVAL

SECRETARIO DE ACUERDOS

DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS

**M. EN A. P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL**

DR. SERGIO ANGUIANO MELÉNDEZ

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

**DIRECTOR DEL SERVICIO ELECTORAL
PROFESIONAL**

LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO

L. A. E. HUMBERTO INFANTE OJEDA

**DIRECTORA JURÍDICO-CONSULTIVA
COMO INTEGRANTE DE LA JUNTA GENERAL**

LIC. ALMA PATRICIA SAM CARBAJAL

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estevez

ACUERDO N°. IEEM/JG/18/2014

Por el que se aprueba la Carpeta de Trabajo de Campo derivada de los Lineamientos para el Arrendamiento de Inmuebles para los Órganos Desconcentrados Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de México

Página 5 de 5